

La pena de muerte: un crimen contra la humanidad

◆
CÉSAR CANSINO

Lamento profundamente que en la actualidad debamos debatir en México sobre la pena de muerte. Lo lamento porque es una señal de que en nuestro país la intolerancia y la violencia han alcanzado niveles alarmantes. Si hoy es necesario ofrecer argumentos persuasivos en contra de la pena de muerte es porque alguien ha ofrecido argumentos en su favor. Más aún, la idea comienza a tener eco en algunos sectores de la población, pero aún es tiempo de contener su efecto desde la razón y la acción democráticas.

En lo que sigue defenderé tres argumentos en contra de la pena de muerte, que por lo demás están sustentados plenamente en la filosofía de los derechos fundamentales del hombre: a) si la justicia en un país funciona mal el riesgo de implementar la pena de muerte es muy alto, pues deja lugar a arbitrariedades y abusos de autoridad; b) no se puede desarrollar entre la población un juicio más objetivo sobre la violencia si ésta se combate con más violencia; c) la pena de muerte, en lugar de acercarnos, nos aleja del Estado de derecho.

Toda mi argumentación girará en torno a una idea clásica: la ciudadanía constituye el derecho a tener derechos. Es mi convicción que sólo este principio tiene la validez normativa y axiológica necesaria para refutar a quienes hoy proponen regresar a la ley del talión como criterio decisivo en la aplicación de la justicia.

El derecho a tener derechos

El derecho a tener derechos encuentra su expresión jurídica en los derechos fundamentales del hombre. Si puede hablarse de una tradición del derecho en Occidente, que va del derecho natural a la filosofía del derecho, ésta ha

terminado por afirmar que el valor de la persona humana es el *valor fuente* de todos los valores políticos, sociales y económicos y, por consiguiente, el fundamento último de la legitimidad del orden jurídico. Pero esta afirmación de principio no siempre ha sido observada en la práctica. Más aún, las experiencias totalitarias de este siglo —que como tales no han sido plenamente conjuradas— han representado una verdadera ruptura con el mismo.

Es quizá por esta razón que quienes hoy ofrecen los mejores argumentos acerca de los límites y obstáculos para que las sociedades modernas alcancen la democracia sean también los principales estudiosos del totalitarismo. Entre ellos se encuentran teóricos políticos de la talla de Hannah Arendt y Claude Lefort, de quienes retomaré algunas lecciones a continuación.

En principio, sólo estudiando el totalitarismo como antimodelo de la democracia se puede trabajar en el diseño de ésta última. He aquí, por ejemplo, tres rasgos decisivos del totalitarismo sin los cuales no entenderíamos hoy el desarrollo de la democracia: primero, destrucción de la esfera pública y abolición de la multiplicidad de opiniones en beneficio de una *unidad de opinión*, que es difundida como saber; segundo, la supresión de los linderos de la esfera privada y la pública a través de una *politización* de lo privado aparentemente ilimitada y la desaparición de la política pública; y, tercero, el ejercicio y la justificación de la tiranía por medio de la apelación a un saber privilegiado, la ideología, en lugar de los principios racionales, mediante los cuales es posible alcanzar un acuerdo siempre revisable.¹

¹ De Hannah Arendt puede consultarse su celebre libro *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, Madrid, 1974, y de Claude Lefort *La invención democrática*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1990.

Frente a este antimito, la democracia tiene un carácter abierto. Si bien no existe ninguna ley evolutiva de la historia que nos diga que la fundación de una república democrática puede deformarse autoritariamente o, incluso, degenerar en totalitarismo, el estudio de la historia de la democracia muestra que ésta, aunque cambiante, presenta una continuidad interna que indica que la política democrática es irrevocablemente conflictiva y que sólo de forma provisional admite una forma constitucional estable. Así, frente al firme propósito totalitario de negación del conflicto a través de la imposición de una única *opinión*, *esquema* o *dogma*, las sociedades democráticas, en la medida en que se fundamentan en el cuestionamiento institucionalizado de sí mismas, renuncian a cualquier tipo de unidad o verdad única, por débil que ésta sea.

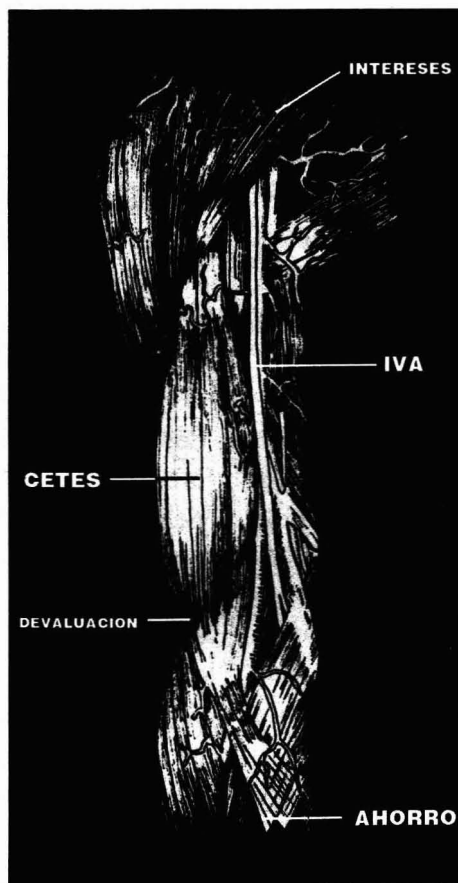
En esta concepción de la democracia, la sociedad civil juega un papel fundamental, pues constituye el ámbito por excelencia del espíritu público. Ésta, como tal, se encuentra en peligro de extinción por la lógica de los mecanismos administrativos y económicos; a pesar de ello, es el primer factor de profundización de la democracia bajo los regímenes liberal-democráticos realmente existentes. De esta suerte, el poder no es algo que se sustraiga al horizonte de experiencias de las personas concretas o que actúe detrás de ellas, como nos han hecho creer otras interpretaciones de la democracia, sino que se localiza en aquella dimensión en la que los individuos y grupos se forman una imagen de su situación y sociedad.²

El ejercicio de este poder definiría la acción democrática como la praxis contra todos aquellos mecanismos que ofreciesen resistencia al ejercicio efectivo de la igualdad, la libertad y la solidaridad civil. En términos positivos, la acción democrática ha de responder a estos valores. El mejor ejemplo de ello son las acciones y luchas ciudadanas que en los últimos años han reivindi-

cado la reestructuración y vertebración de las posibilidades de acción conjunta de la sociedad frente a un real o potencial Estado totalitario o, por supuesto, frente a un real o potencial capitalismo totalitario. Señales recientes de estas demandas hay por todas partes. En México y América Latina, por ejemplo, la existencia de los más variados grupos y formas de participación colectiva (desde las más diversas organizaciones no gubernamentales, pasando por todo tipo de iniciativas ciudadanas, hasta la resistencia civil y los movimientos de protesta) es prueba de que la ciudadanía está haciendo en los hechos un uso intensivo y efectivo de la democracia y que ésta no es un orden institucional dado de una vez por todas sino una forma de sociedad en permanente construcción; demuestra además que la acción democrática reivindica hoy como valores la igualdad, la libertad y la solidaridad civil, pero sobre todo la tolerancia de la diferencia.³

Por sí sólo este argumento ya ofrece una objeción a la idea de la pena de muerte. La acción democrática, que reclama tolerancia hacia la diferencia, sea de género, raza, religión o preferencia sexual, no puede más que reconocer un principio común: el derecho a tener derechos, siendo el derecho a la vida el más importante. Sin embargo, la idea debe ser complementada con otros supuestos.

Definir los valores esenciales de la acción democrática o, para decirlo con el filósofo Claude Lefort, el "dispositivo simbólico de la democracia" no es una tarea sencilla.⁴ Sobre todo porque con la palabra *democracia* se han identificado los regímenes políticos más deleznable —como el mexicano— y en su nombre se han justificado los más crueles abusos de autoridad. Frente al discurso oficial de la democracia conviene pues reconocer los rasgos de ésta como modelo de autorregulación: a) el poder es un espacio vacío, potencialmente de todos y materialmente de nadie, b) la verdad es pública o no



Doy mi brazo a torcer

² En esta definición de democracia coinciden varios autores. Véase U. Rödel, G. Frankenberg y H. Dubiel, "El dispositivo simbólico de la democracia"; A. Maestre, "La cuestión democrática", y C. Lefort, "¿Renacimiento de la democracia?", en *Metapolítica*, vol. 1, núm. 4, octubre-diciembre de 1997, pp. 511-522, 543-557 y 579-592, respectivamente.

³ Sobre este tema, véase C. Cansino y A. Sermeño, "América Latina: una democracia toda por hacerse", en *Metapolítica*, vol. 1, núm. 4, octubre-diciembre de 1997, pp. 557-572.

⁴ C. Lefort, "¿Renacimiento de la democracia?", en *op. cit.*

es verdad, es decir, la opinión pública surge en el espacio público-político y c) la sociedad civil está autónomamente organizada y diferenciada. De acuerdo con estos rasgos, la sociedad democrática está abierta y la democracia se inventa permanentemente. La acción democrática define sus contenidos.⁵

En resumen, si no existen absolutos ni elites que detenen el poder, todos los ciudadanos han de reconocerse entre sí como libres e iguales, todos ellos han de tener los mismos derechos y oportunidades de ser oídos públicamente y de que sean tomadas en cuenta sus propuestas. La democracia es, por tanto, el sistema político que permite dirimir las disensiones (conflictos) por vías pacíficas. Cuando se recurre a la violencia se atenta contra la democracia en tanto que se viola la libertad de los miembros afectados de la sociedad y el principio de igualdad de los ciudadanos. Sólo en caso de violencia será legítima la aplicación de las leyes represivas correspondientes, pero nunca cuando las personas manifiesten pacíficamente sus reivindicaciones. De lo contrario, estaríamos creando un nuevo absoluto, el imperio de la ley, en cuyo nombre tienen lugar tantas respuestas represivas.

Con este *excursus* he querido dejar asentado que las condiciones de partida, es decir, la vigencia de los principios de igualdad y libertad, de tolerancia y respeto a las garantías individuales, son indispensables para que la acción democrática pueda prosperar. Ahí donde estas condiciones no existen plenamente, como en nuestro país, el uso de la fuerza más que un mecanismo correctivo constituye un instrumento de control y dominio. En este sentido, la pena de muerte no sólo atenta contra el derecho a tener derechos sino que puede ser utilizada con una alta dosis de arbitrariedad y abuso.

El asesinato de Estado

Pero hay que volver a la dicotomía totalitarismo-democracia para encontrar los mejores argumentos en contra de la pena de muerte. En efecto, no fue circunstancial que la muerte haya sido el destino lógico de millones de personas en manos del nazismo o del stalinismo. El totalitarismo contaba con una justificación simple y aterradora: *todo es posible*. Sólo un presupuesto como éste podía apoyar la idea de que los seres humanos resultan superfluos y

descartables. Nadie analiza mejor estas implicaciones del totalitarismo que la filósofa Hannah Arendt. En la práctica, la afirmación de este principio totalitario rompe de tajo con la tradición del derecho que ve al ser humano como *valor fuente* de todos los valores. Para Hannah Arendt esta ruptura con la tradición durante el totalitarismo nazi tuvo lugar cuando refugiados, apátridas y perseguidos políticos se vieron privados de la ciudadanía y, por consiguiente, de los beneficios del principio de legalidad; por tal motivo, no pudieron valerse de los derechos humanos, se volvieron, efectivamente, superfluos, por indeseables, y terminaron en los campos de concentración. De esta suerte, el problema de los seres humanos superfluos e identificados como tales (lo que se traduce en la privación de la ciudadanía) creó las condiciones para el genocidio.⁶

Desde la perspectiva democrática que hemos defendido en la primera parte de este ensayo, el genocidio no puede ser calificado más que como un crimen contra la humanidad, por cuanto niega frontalmente la diversidad y la pluralidad (elementos propios de la condición humana). Al respecto, Arendt señaló:

La concepción tradicional del infierno es admisible para el hombre porque contiene el supuesto del Juicio Final, es decir, la idea de un criterio absoluto de justicia combinado con la infinita posibilidad de la misericordia y el perdón. En el campo de concentración no hay ningún criterio de justicia—todos los castigados son inocentes—ni ninguna posibilidad de misericordia.⁷

El genocidio significa pues la muerte de la personalidad jurídica del hombre en cuanto ser humano sujeto a derechos y obligaciones; la destrucción de la personalidad moral del hombre y la eliminación de la singularidad de la persona humana.

De ninguna manera resulta arbitrario o exagerado remitirse a esta experiencia límite para hablar hoy de la pena de muerte. En un mundo como el actual que tiende a excluir al hombre, o dicho de otra manera, si los seres humanos tienen múltiples razones para no sentirse en casa en el mundo, ¿cómo es que los derechos humanos—que representan la modernidad—pueden continuar siendo el núcleo de la reflexión deontológica del derecho, o sea la legiti-

⁵ Véase A. Maestre, *op. cit.*

⁶ Véase H. Arendt, *op. cit.*, pp. 25-56, y C. Lefort, *La reconstrucción de los derechos humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*, FCE, México, 1994.

⁷ H. Arendt, *op. cit.*, pp. 34 y 35.

dad del poder y la justicia de la norma? Por si fuera poco, las tentaciones autoritarias y totalitarias no han desaparecido del todo. En países como México no hemos sido capaces de desterrar las inercias autoritarias. La hipótesis aquí es que incluir la pena de muerte en nuestra legislación, en lugar de acercarnos a la construcción de un Estado de derecho, nos aleja peligrosamente de esta empresa.

Ahí donde existe un Estado de derecho como expresión mínima de respecto a las garantías individuales, los condenados por delitos previstos en la ley cumplen penas y la pena de prisión puede ser considerada ya sea como castigo reparador del orden social violado, como oportunidad de reforma moral del condenado, que lo rehabilita para la convivencia social, o como instrumento de la prevención general de delitos. No tengo que decir que el sistema de justicia en México es un hoyo negro en el que nadie quisiera entrar ni por accidente. Lo mismo puede decirse del sistema carcelario, muy alejado de las condiciones mínimas de respeto a los derechos individuales elementales.

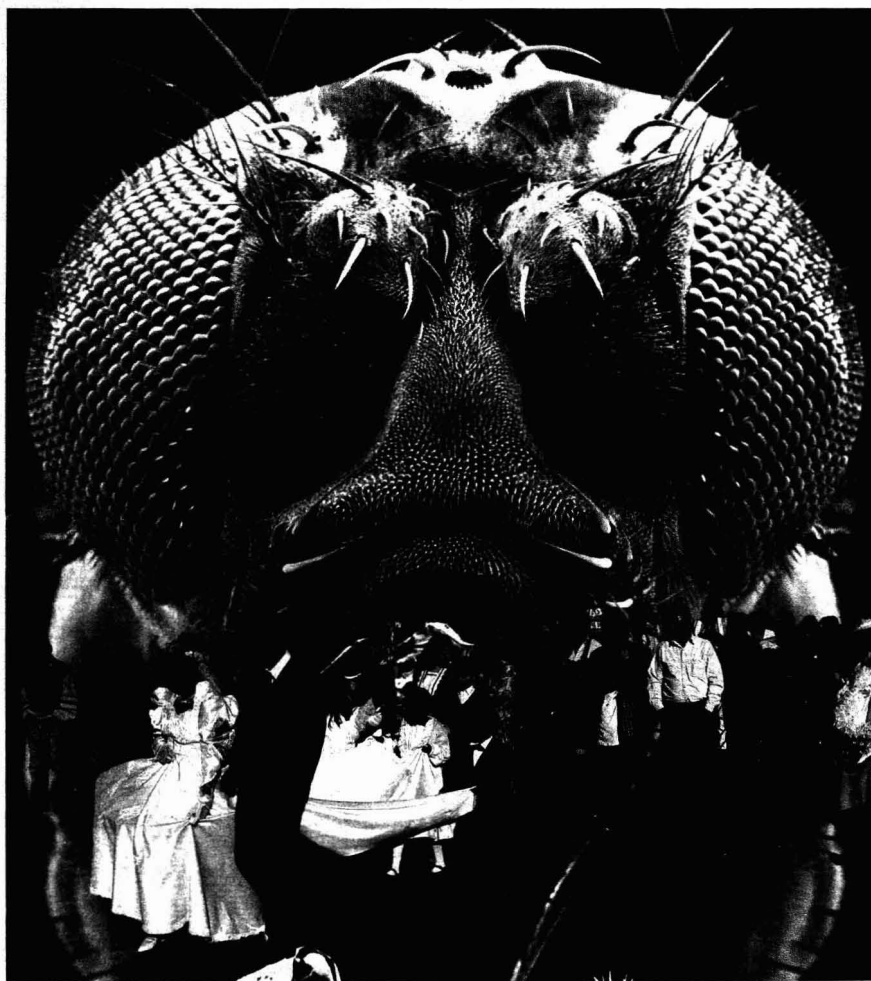
El país del desorden

Pasemos ahora al análisis concreto de las condiciones que hacen insostenible defender la pena de muerte en un país como el nuestro.

a) En México existen enormes déficit en materia de derechos humanos. Si bien los avances de los últimos años en el terreno electoral, aunque lentos y graduales, parecen contradecir los muchos signos de intolerancia que aún subsisten en el país, lo cierto es que persiste la violación sistemática de los derechos humanos más elementales. Democrático en la forma y autoritario en la práctica, el régimen político mexicano ha tenido como componentes la intransigencia, los abusos de autoridad, la represión, la censura, la tortura, la amenaza, la imposición, la coerción, la aplicación arbitraria de la ley, la descalificación moral, la eliminación física del adversario, etcétera. Sin embargo, nunca como ahora habíamos presenciado una situación tan alarmante. Las cifras más recientes proporcionadas por las principales organizaciones internacionales defensoras

de los derechos humanos, como Amnistía Internacional, colocan a nuestro país en el rango de naciones más deficitarias en este punto, es decir, en el mismo nivel que muchos países de África. Las estadísticas resultan contundentes sobre todo en lo que respecta al número de presos políticos o de conciencia, de desaparecidos y de torturados.

b) Pero la violación sistemática y creciente de los derechos humanos no es la única señal preocupante de lo que puede venir en nuestro país si prosperan las posiciones más conservadoras dentro del régimen. La militarización del territorio nacional es ya una triste realidad imposible de ocultar o maquillar. Una realidad que refuta las aspiraciones democráticas del país. La represión oficial no sólo toca a los movimientos armados y a la guerrilla; por el contrario, son cada vez más frecuentes los desalojos, los abusos de autoridad, las detenciones sin órdenes de aprehensión, etcétera, perpetrados en contra de la sociedad que se mueve y protesta. Los ejemplos son muchos y no



México siempre fiel

acabaría en este espacio de mencionarlos. Se trata en todos los casos de acciones que buscan frenar el poder de convocatoria de la sociedad civil, desalentar sus iniciativas independientes y, en casos extremos, anular su impacto social por la vía de la fuerza. Me inquieta pensar que la intolerancia se reproduce y multiplica en todos los niveles y en todas las regiones del país. La pregunta es entonces inevitable: ¿dónde estamos, ¿en la antesala de un régimen de normalidad democrática o en uno de *ambigüedad democrática*?

c) Como he sostenido en otras ocasiones, la ambigüedad es el signo de nuestro ordenamiento político. En esta lógica, la celebración de elecciones correctas no hace sino potenciarla. Así, al tiempo que tenemos avances indudables en materia electoral, continúan existiendo enclaves autoritarios muy visibles y grupos de poder que siguen actuando como si en este país no hubiera cambiado nada; al tiempo que la oposición conquista posiciones en todo el país, se intensifica la militarización; al tiempo que se respetan cada vez más los resultados electorales, prosperan la intolerancia y la represión para con muchos mexicanos; al tiempo que las autoridades expresan su compromiso con la democracia, afloran cada día los nexos entre altas figuras de la clase política y el narcotráfico, etcétera. Obviamente, este escenario es el que mejor describe el presente mexicano y quizá sea el que más probabilidades tenga de mantenerse en el futuro. De ser así, cobra nueva fuerza la idea que sostiene que la duración de una transición a la democracia es directamente proporcional a la ambigüedad del régimen que se intenta democratizar.

d) El tema de la corrupción constituye un signo más de la ambigüedad de nuestro ordenamiento político. Ciertamente, el grado de corrupción en un país mantiene una relación con el grado de democratización alcanzado en términos institucionales y el grado de respeto al orden normativo vigente. Frente a la corrupción desmedida de nuestros políticos, que sólo revela la ausencia de instituciones apegadas a derecho y capaces de articular a la comunidad, sólo cabe anteponer la defensa de la sociedad civil. En los hechos, frente a la incapacidad del Estado no sólo para legitimarse sino para obtener resultados mínimamente coherentes, ha sido precisamente la sociedad civil, con sus iniciativas, con sus reclamos, con sus formas todavía incipientes de contestación, la que ha empezado a ocupar el espacio político público.

e) Otra señal preocupante es la creciente infiltración del narcotráfico en las altas esferas del poder. Hay

quien habla incluso de una *colombianización* de México. Como se puede deducir, este apelativo aproxima a nuestro país a un esquema similar al que existe desde hace mucho tiempo en Colombia, es decir, una situación donde hay formalmente prácticas democráticas (cabe recordar que la Constitución de Colombia es quizá la más avanzada del continente) pero los poderes informales mantienen una gran influencia en las decisiones públicas. De acuerdo con este escenario, estaríamos en presencia de una descomposición real de la política que alienta el fortalecimiento de poderes autónomos que ignoran al Estado, como el narcotráfico, y que al mismo tiempo obliga a una creciente militarización del país. Huelga decir que en estas circunstancias la democracia es superada por la vía de los hechos. En su lugar, crece la informalización de la política, la represión, los poderes discrecionales, la corrupción incontenible, etcétera.

f) Es por ello que en la perspectiva del cambio democrático parece inevitable llegar al planteamiento de una nueva Constitución que simbolice y concrete el tránsito definitivo de un régimen de partido hegemónico a un régimen plenamente competitivo, de un presidencialismo fuerte a un presidencialismo acotado, de un Estado de privilegios a un Estado de derecho. Asumir este planteamiento quizá sea una buena oportunidad para que el gobierno muestre su compromiso con el cambio democrático. Una posibilidad de acción en ese sentido, aunque ciertamente difícil, sería generar un mecanismo para que de manera excepcional se sometieran a referéndum las modificaciones a la Constitución, relacionadas con los temas más relevantes, que emanen del Congreso de la Unión. De esta manera, dado el imperativo de la democratización, el proceso sería refrendado no sólo por los partidos políticos sino por la sociedad en su conjunto.

Definitivamente, en un país con tantos déficit en materia de derechos humanos, la pena de muerte, de llegar a implementarse como lo han propuesto diversos abogados y legisladores, se convertiría en un instrumento peligroso en manos de quienes buscan desesperadamente cómo mantener sus privilegios derivados de detentar el poder del Estado.

El espejismo del norte

Con certeza, el nivel de respeto a los derechos humanos es directamente proporcional al grado de democratización

alcanzado por el país en cuestión. Esto explica los enormes déficit en ambos aspectos en nuestro país. Pero ello no debe hacernos suponer que en una democracia consolidada el principio básico del derecho a tener derechos se observe plenamente y sin excepciones. El mejor ejemplo de esto es nuestro vecino del norte, Estados Unidos, donde la aplicación de la ley dista de ser equitativa y transparente para todos los que ahí radican.

Ejemplos en tal sentido los tenemos todos los días. En particular, llama la atención el rigor con el que las leyes norteamericanas sancionan a las minorías étnicas, como la de nuestros compatriotas que deciden emigrar para buscar trabajo. Con frecuencia, los policías involucrados en actos de brutalidad contra chicanos y braceros no son privados de su libertad ni cesados en sus funciones, por el simple hecho de ser anglosajones. Algo similar puede decirse del rigor con el que se impone en algunos estados de la unión americana la pena de muerte contra los mexicanos involucrados en actos delictivos. Cuando esto llega a ocurrir, no hay solicitud de clemencia ni de perdón que valga, aunque el proceso judicial que condenó al acusado haya estado repleto de irregularidades y dudas.

En suma, de poco sirve que las leyes de un país sean avanzadas cuando en su aplicación prosperan criterios extralegales. Pero además, no puede decirse que las leyes de una nación sean avanzadas cuando admiten y contemplan todavía la pena de muerte en el caso de ciertos crímenes. Estados Unidos es en esta materia sumamente retrograda respecto de las democracias europeas. Desde cualquier punto de vista, pero sobre todo ético, no tiene cabida la privación de la vida humana. Nadie lo expresó mejor que la filósofa Hannah Arendt al señalar que privar de su existencia a un individuo es un crimen contra la humanidad. En el caso que nos ocupa, la pena de muerte siempre será un asesinato de Estado. Si se concibe a los individuos como sujetos de derecho, el principal de ellos es el derecho a la vida.

En consecuencia, son muchas las razones que nos llevan a condenar la pena de muerte y lamentar profundamente que se aplique, como sucede en los Estados Unidos. Tal pareciera que las autoridades norteamericanas están empeñadas en mostrar por todas las vías posibles su posición intransigente frente a los inmigrantes. No importa cuántos de ellos mueran o sean privados de sus derechos o sean deportados. Lo que importa es demostrar que el país del norte ya no los necesita y que de ser necesario los eliminará

por la fuerza. No hace mucho, un influyente intelectual norteamericano neoconservador, Samuel Huntington, recomendaba a las autoridades de su país mantener una política antiinmigrante firme e intransigente. Según este autor, lo que está en juego es la propia identidad cultural del pueblo norteamericano. Como se puede observar, los argumentos pueden ser muchos, pero la esencia xenófoba resulta evidente.

Obviamente, además de condenar la pena de muerte por cuanto atenta contra los derechos más elementales del ser humano, el caso de los Estados Unidos sugiere múltiples interrogantes y tratamientos. Desde un punto de vista filosófico, el asunto ha sido relacionado con el problema del reconocimiento al multiculturalismo y a la identidad del otro. Se deben al filósofo Charles Taylor algunas de las páginas más sugerentes al respecto.⁸ En opinión de este autor, nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento de ella o por la falta de éste; a menudo también por el falso reconocimiento de otros, y así, un individuo o un grupo de personas pueden sufrir un verdadero daño moral, una auténtica deformación psicológica si la gente o la sociedad que los rodea les muestra, como reflejo, un cuadro limitativo o degradante o despreciable de sí mismos. Si el falso reconocimiento o la falta de reconocimiento puede ser una forma de opresión que constriña a alguien a un modo de ser falso, deformado y reducido, el reconocimiento debido de la persona no sólo es una cortesía que le debemos a los demás: es una necesidad humana vital.

Es precisamente esto último lo que no ha sucedido en el trato de los anglosajones a las minorías étnicas en la sociedad norteamericana. Incluso ahora el racismo resurge con mayor fuerza en contra de los latinos. En consecuencia, la nueva ola xenófoba en los Estados Unidos parece cancelar de antemano el proyecto de una sociedad democrática de igual trato a todos y donde se reconozcan las identidades culturales específicas.

Por todo lo dicho, resulta una idea peligrosa querer perfeccionar nuestro sistema de justicia mediante la instauración de la pena de muerte, de acuerdo con un modelo de país supuestamente más avanzado en derecho penal. A ello deben sumarse los muchos déficit en materia de derechos humanos que ya arrastramos. En suma, no encuentro ningún argumento válido para pensar que la pena de muerte haga más justo a nuestro sistema legal. ♦

⁸ Ch. Taylor, *La política del reconocimiento*, FCE, México, 1993.